

PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2019-2020
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENASQUE
HUESCA (ARAGON)





PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

ÍNDICE:

1.- Introducción

2.- Plan económico financiera

2.1.- Relación de entes dependientes

2.2.- Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad

2.3. Diagnóstico de la situación actual y causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad.

2.4.- Previsiones presupuestarias de gasto e ingreso.

2.5.- Justificación de las variaciones interanuales en las previsiones presupuestarias.

3.- Conclusiones



1 Introducción

De conformidad con el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y del artículo 19.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante REPEL), procederá la elaboración de un plan económico – financiero en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

La evaluación del cumplimiento del objetivo individual de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda debe realizarse en el momento de la aprobación del presupuesto inicial, de cualquier modificación presupuestaria y de la liquidación presupuestaria.

La evaluación realizada por la Secretaría-Intervención a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Benasque para el ejercicio 2018, concluye el **incumplimiento de estabilidad y Regla de Gasto**. El informe de evaluación emitido se incluye como anexo I de este Plan económico – financiero en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.B. del REPEL.

De acuerdo con el artículo 23 de la LOEPSF que modifica lo dispuesto en el art. 21.1 del REPEL, el presente Plan económico - financiero deberá ser presentado al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes a contar desde que se constate el incumplimiento. El plazo para su aprobación por el Pleno de la Corporación es de dos meses máximo desde su presentación. Y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Una vez aprobado dicho Plan, deberá:

- Ser comunicado a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón, como órgano de tutela financiera de las entidades locales aragonesas (artículo 21.3 REPEL).



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENASQUE

- Ser publicado, a efectos puramente informativos, en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 26.1 REPE.).
- Estar a disposición del público (artículo 26.2 REPEL.).

Caso de falta de presentación, falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, el Pleno de la Corporación, según el art. 25 de la LOEPSF, deberá:

- a. Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.
- b. Constituir, cuando se solicite por el Ministerio, un depósito con intereses en el banco de España equivalente al 0,2% de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento, podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adoptarse las medidas previstas en el apartado a) o en caso de resultar insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora. No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni la entidad podrá acceder a los mecanismos de financiación previstos en la LOEP hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.



Por último, según el art. 26 de la LOEPSF, en el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el art. 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos, la Comunidad Autónoma requerirá al Presidente de la Corporación Local para que adopte un acuerdo de no disponibilidad, constitución del depósito obligatorio o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse este requerimiento, la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el art. 61 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2 Plan Económico Financiero

El contenido mínimo del Plan Económico-Financiero viene determinado en el artículo 21.2 de la LOEPSF, y el artículo 20 del REPEL que, entendemos es de aplicación en cuanto no contravenga la LOEPSF. Deberá incluir:

- La relación de entidades dependientes.
- El informe de evaluación que pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido.
- Los estados de gastos e ingresos previstos para el ejercicio posterior, hasta alcanzar el equilibrio.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENASQUE

- Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan y explicación individual de los ajustes practicados en las previsiones de ingresos y gastos.
- Memoria explicativa de las variaciones en las previsiones de ingresos y gastos.



2.1. Relación de entidades dependientes.

El artículo 20 de la LOEPSF y el 20. a) del REPEL, exige que el plan económico – financiero a elaborar, incluya una relación de entidades dependientes, en la que se haga "mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales".

La Entidad Ayuntamiento de Benasque tiene dos Sociedades de capital íntegramente municipal, **Energías de Benasque S.L.** y **Eléctrica Benasque S.L.**, cuyo objeto social es la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica respectivamente, pero dichas empresas se financian mayoritariamente de ingresos de mercado, de acuerdo con lo previsto en el SEC 2010, por lo que no consolidan con la Entidad Principal.

2.2. Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad.

Se adjunta al presente Plan económico – financiero, como Anexo I el informe emitido por la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Benasque respecto del incumplimiento de los objetivos en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

2.3. Diagnóstico de la situación actual y causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A partir de los datos obtenidos de los presupuestos de los tres últimos ejercicios liquidados, 2016 a 2018, se analizan las magnitudes presupuestarias y económicas más relevantes, a través de las que se pone de manifiesto la situación presupuestaria y económico-financiera del Ayuntamiento de Benasque.

1. Evolución y previsión Ejecución presupuestaria.

Se muestra la evolución de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y la previsión del 2019 con gráficos y tablas detallando las Obligaciones Reconocidas Netas, los Derechos reconocidos Netos por capítulo y analizando también las masas corriente y capital.

Ingreso /Gasto Corriente y Capital

CAP.	AYUNTAMIENTO DE BENASQUE DENOMINACIÓN	2016		2017		2018		2019	
		DRN	% sobre el total						
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.102.890,48 €	43,18%	2.420.337,77 €	54,70%	2.197.507,14 €	60,33%	2.172.240,00 €	60,33%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.142,94 €	0,43%	102.377,32 €	2,31%	-359.941,24 €	-9,88%	130.000,00 €	-9,88%
3	TASAS Y OTROS INGRE.	404.698,16 €	8,31%	419.652,69 €	9,48%	454.691,09 €	12,48%	376.100,00 €	12,48%
4	TRANSFERENCIAS CTES.	632.835,31 €	12,99%	796.440,71 €	18,00%	762.273,19 €	20,93%	715.700,00 €	20,93%
5	INGR. PATRIMONIALES	569.169,90 €	11,69%	472.629,20 €	10,68%	476.698,32 €	13,09%	501.451,91 €	13,09%
6	ENAJENACION INVERS.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	419.526,00 €	0,00%
7	TRANSFER. CAPITAL	87.972,20 €	1,80%	213.354,61 €	4,82%	111.254,42 €	3,05%	235.700,00 €	3,05%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.051.448,64 €	21,59%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	186.945,00 €	0,00%

DENOMINACIÓN	DRN	% sb total						
Ingresos Propios Corrientes	3.097.921,48 €	63,61%	3.415.014,98 €	77,16%	2.768.955,31 €	76,02%	3.179.771,91 €	76,02%
Ingresos Ajenos Corrientes	632.835,31 €	12,99%	796.440,71 €	18,00%	762.373,19 €	20,93%	715.700,00 €	20,93%
Ingresos corrientes	3.730.756,79 €	74,61%	4.211.457,69 €	95,18%	3.531.328,50 €	96,95%	3.895.471,91 €	96,95%
Ingresos Propios Capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	419.526,00 €	0,00%
Ingresos Ajenos Capital	1.139.320,84 €	23,39%	213.354,61 €	4,82%	111.254,42 €	3,05%	422.645,00 €	3,05%



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENASQUE

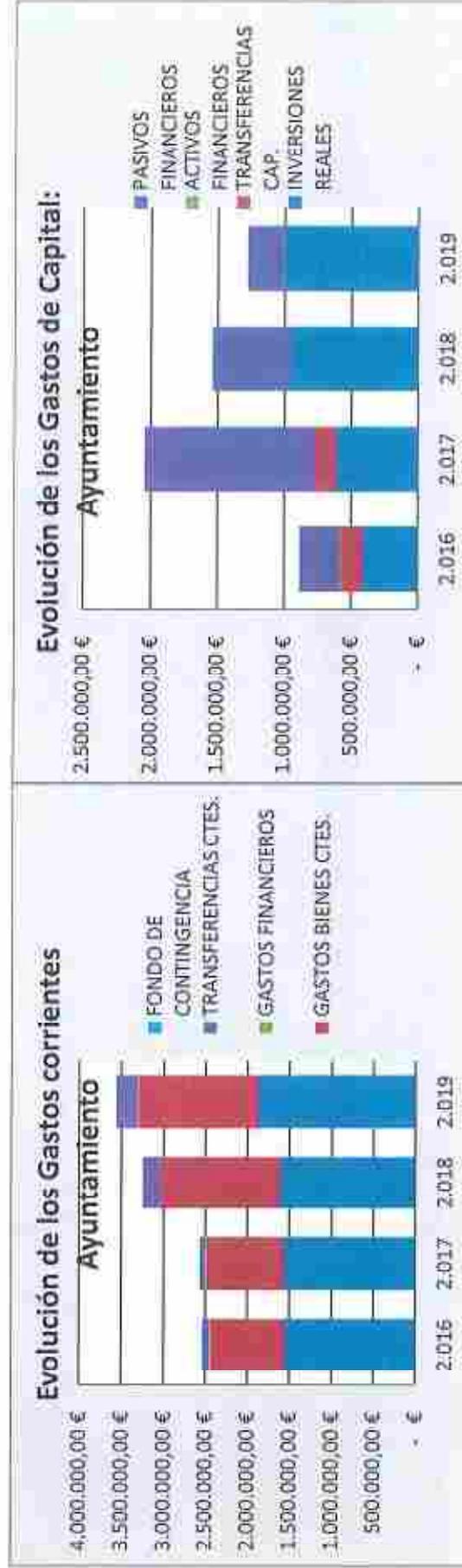
		2016		2017		2018		2019	
		ORN	sobre el total						
			%		%		%		%
Ingresos de capital		1.139.300,84 €	23,39%	213.364,61 €	4,82%	111.254,42 €	3,05%	842.171,00 €	
Ingresos Totales		4.870.077,63 €		4.424.822,30 €		3.642.582,92 €		4.737.662,91 €	
AYUNTAMIENTO DE BENASQUE									
CAP	DENOMINACION	ORN	sobre el total						
1	GASTOS DE PERSONAL	1.550.985,92 €	45,47%	1.552.941,71 €	33,72%	1.410.517,04 €	33,68%	1.869.596,85 €	
2	GASTOS BIENES CTES.	881.074,66 €	23,83%	931.765,95 €	20,33%	1.426.985,95 €	29,84%	1.423.193,37 €	
3	GASTOS FINANCIEROS	22.465,49 €	0,66%	15.936,55 €	0,35%	8.886,32 €	0,19%	16.050,43 €	
4	TRANSFERENCIAS CTES.	76.595,65 €	2,25%	60.520,86 €	1,31%	200.902,14 €	4,20%	251.166,33 €	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	
6	INVERSIONES REALES	498.333,28 €	11,97%	610.699,09 €	13,26%	934.976,75 €	19,55%	1.000.000,00 €	
7	TRANSFERENCIAS CAP.	167.738,70 €	4,92%	160.780,23 €	3,49%	0,00 €	0,00%	4.610,50 €	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.154,68 €	0,21%	0,00 €	0,00%	5.000,00 €	0,06%	2.911,41 €	
9	PASIVOS FINANCIEROS	296.614,85 €	8,70%	1.272.923,42 €	27,54%	596.329,89 €	12,47%	266.282,50 €	

DENOMINACION	ORN	% sb total	ORN	% sb total	ORN	% sb total	% sb total
Gasto Corriente	2.531.123,72 €	74,21%	2.561.165,07 €	55,61%	3.247.291,45 €	67,91%	3.560.006,98 €
Gasto Deuda Financiera	319.061,34 €	9,35%	1.288.859,97 €	27,96%	605.216,21 €	12,64%	282.332,93 €
Gasto Ordinario	2.827.738,57 €	82,90%	3.834.088,49 €	83,25%	3.843.621,34 €	80,38%	3.826.289,48 €



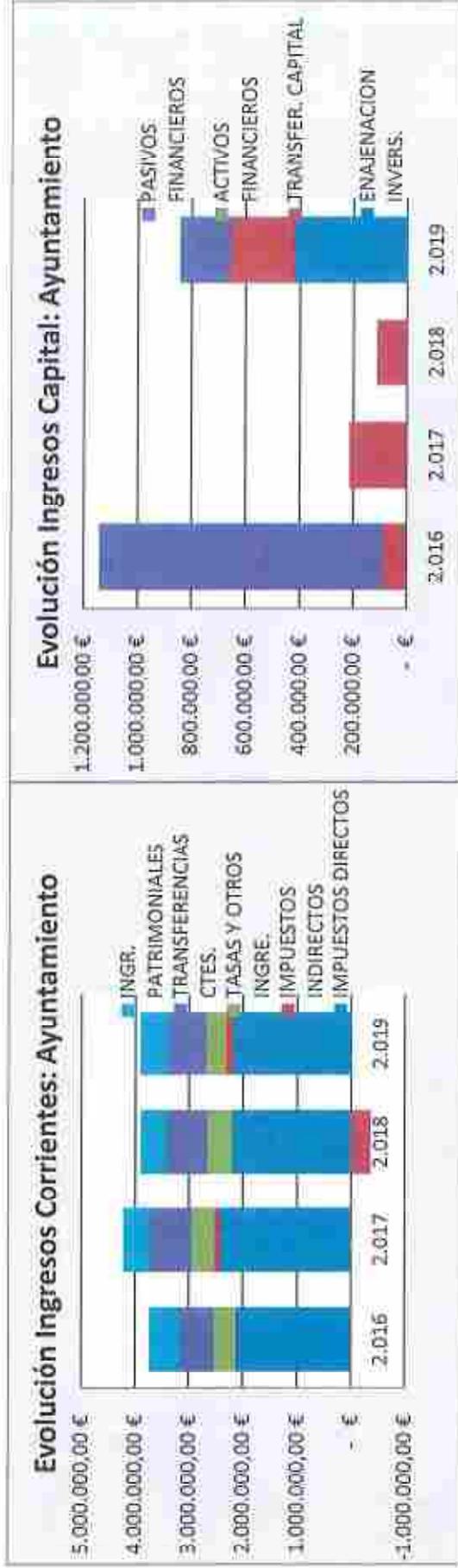
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENASQUE

Gasto de Capital	879.841,51 €	25,79%	2.044.392,74 €	44,39%	1.534.306,64 €	32,09%	1.273.804,41 €
Gasto Total	3.410.965,23 €		4.605.557,81 €		4.781.598,09 €		4.833.811,39 €





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENASQUE



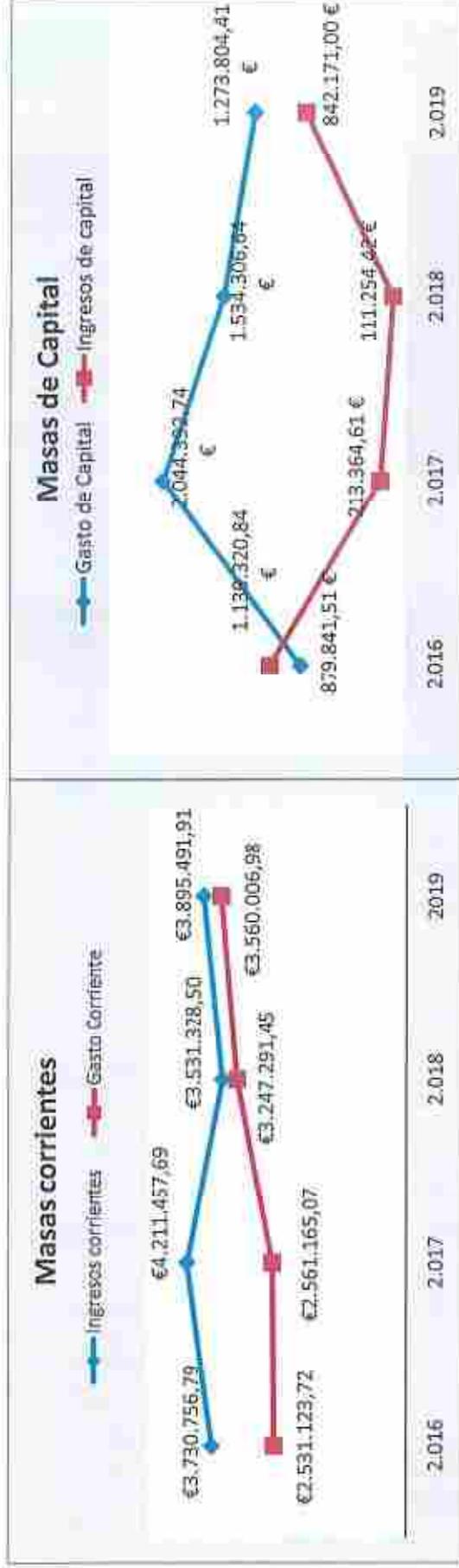


AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENASQUE





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENASQUE



2. Estabilidad presupuestaria:

En el Presupuesto definitivo:

Previsión definitiva	2016	2017	2018
Recursos no financieros (Cap. I a VII)	3.723.294,91	3.767.607,00	3.973.191,91
Gastos no financieros (Cap. I a VII)	4.470.828,70	3.731.005,73	5.293.861,87
Diferencia	-747.533,79	36.601,27	-1.320.669,96
Ajustes	379.131,93	199.537,00	710.679,42
Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación	-368.401,86	236.138,27	-609.990,54

En la ejecución del Presupuesto:

Ejecución	2016	2017	2018
Recursos no financieros (Cap. I a VII)	3.818.628,77	4.424.822,30	3.642.582,72
Gastos no financieros (Cap. I a VII)	3.107.195,70	3.332.634,39	4.182.268,20
Diferencia	711.433,29	1.092.187,91	-539.685,28
Ajustes	-65.046,30	0,00	244.095,86
Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación	646.386,99	1.092.187,91	-295.589,42

Como podemos observar el Ayuntamiento de Benasque venía cumpliendo con la estabilidad presupuestaria en la ejecución de sus presupuestos a lo largo de todo el periodo revisado a excepción del ejercicio 2018. Esta inestabilidad es debida a las siguientes causas no estructurales:

- 1.- Devolución de Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras por valor de 569.000,00 euros (Disminución de ingresos en el capítulo II)
- 2.- Pago de indemnización por daños por valor de 360.000,00 euros (Incremento de gasto corriente en el capítulo II de gastos).
- 3.- La realización en el ejercicio 2018 de Inversiones Financieramente Sostenibles redujo la deuda pública de 1.958.356,61 euros a 1.366.090,07 euros (incluyendo la deuda reclasificada a corto plazo)

3. Regla de gasto:

Cumplimiento de la Regla de Gasto	2016	2017	2018
Gasto computable ejercicio anterior (1)	2.818.958,14	2.854.336,10	2.940.772,74
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,80%	2,10%	2,40%
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00	50.000,00	0,00
Límite de la Regla de Gasto	2.869.699,39	2.964.277,16	3.011.351,29
Disminución por Inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00	0,00
Gasto computable ejercicio actual	2.854.336,10	2.940.772,54	3.662.638,20
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable-Pto. Ejercicio actual	15.363,29	23.504,62	-651.286,91
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	1,26%	3,03%	24,55%

Como podemos observar la regla de gasto se cumple sin problema en los ejercicios 2016 y 2017.

En el ejercicio 2018, sin embargo, se incumple con la regla de gasto y en consecuencia se hace necesario la elaboración y aprobación de un Plan Económico Financiero. Este ejercicio presenta un incremento del gasto computable con respecto al anterior del 24,55% frente al 2,40% fijado legalmente. Este incumplimiento se debe principalmente a que no se realizaron ajustes por inversiones que podrían haber sido consideradas Financieramente Sostenibles puesto que el techo de gasto establecido es claramente insuficiente para el funcionamiento normal de este Ayuntamiento.

4. Nivel de deuda

Nivel de deuda	2016	2017	2018
Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	3.730.756,79	4.211.457,69	3.531.328,50
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	3.235.651,63	1.958.356,61	1.357.655,12
% de nivel de deuda	86,73%	46,50%	38,45%

El Ayuntamiento cumple en todo el periodo el % de nivel de deuda permitido legalmente.

5. Resultado Presupuestario.

Resultado Presupuestario	2016	2017	2018
Derechos reconocidos netos Capítulos I a V	3.730.756,79	4.211.457,69	3.531.328,50
Obligaciones reconocidas netas Capítulos I a IV	2.531.123,72	2.561.165,07	3.247.291,45
Resultado de operaciones corrientes	1.199.633,07	1.650.292,62	284.037,05
Derechos reconocidos netos Cap. VI a VII	87.872,20	213.364,61	111.254,42
Obligaciones reconocidas netas Cap. VI a VII	576.071,98	771.469,32	934.976,75
Resultado de otras operaciones no financieras	-488.199,78	-558.104,71	-823.722,33
Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación	711.433,29	1.092.187,91	-539.685,28
Derechos reconocidos netos Cap. VIII y IX	1.051.448,64	0,00	0,00
Obligaciones reconocidas netas Cap. VIII y IX	303.769,53	1.272.923,42	599.329,89
Resultado presupuestario	1.459.112,40	180.735,51	1.139.015,17
Créditos gastados financiados con RTGG	0,00	231.471,86	1.685.418,67
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	40.017,71	1.013.836,37	401.647,29
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.046.125,61	110.928,37	52.092,67
Resultado presupuestario ajustado	453.004,50	953.644,35	895.958,12

El Resultado presupuestario ajustado es positivo en todo el periodo, incluso en el ejercicio 2018.

6. Remanente de Tesorería:

Remanente de Tesorería:	2016	2017	2018
Fondos líquidos	3.400.173,39	3.247.490,71	2.172.195,36
Derechos pendientes de cobro	457.971,19	365.557,38	202.971,30
Obligaciones pendientes de pago	366.335,89	333.737,27	278.919,41
Partidas Pendientes de Aplicación	0,00	29.213,71	77.710,70
Remanente de tesorería total	3.491.808,69	3.308.524,53	2.173.957,95
Saldo de dudoso cobro	9.570,20	15.360,01	29.024,13
Exceso de financiación afectada	1.046.125,61	1.12.908,47	93.856,54
Remanente de tesorería para Gastos Generales	2.436.112,88	3.180.256,05	2.051.077,28

Destaca el nivel de Remanente de Tesorería que tiene esta Entidad, por encima de los dos millones de euros en todos los ejercicios.

7. Autofinanciación o Ahorro bruto

Ejecución de Presupuesto	2016	2017	2018
Ingreso corriente (Cap. I a V)	3.730.756,79	4.211.457,69	3.531.328,50
Gasto corriente (Cap. I a IV) + Cap. IX	2.827.738,57	3.834.088,49	3.843.621,34
Resultado	903.018,22	377.369,20	-312.292,84

Este marcador, nos indica la capacidad de inversión que tiene la Entidad con recursos propios. En el último ejercicio es negativo debido al incremento del gasto corriente en el ejercicio 2018.

8. Liquidez y solvencia

Liquidez financiera

Tesorería	2016	2017	2018
Deudores a corto plazo	457.971,19	365.557,38	202.971,30
Acreeedores a corto plazo	366.335,89	333.737,27	278.919,41
Ratio de liquidez	1,25	1,10	0,73

Solvencia

Tesorería	2016	2017	2018
Fondos líquidos + Derechos reconocidos a corto plazo	3.858.144,58	3.613.048,09	2.375.166,66
Obligaciones reconocidas a corto plazo	366.335,89	333.737,27	278.919,41
Ratio de solvencia a corto plazo	10,53	10,83	8,52

Ratio de liquidez presupuestaria

Tesorería	2016	2017	2018
Fondos líquidos	3.400.173,39	3.247.490,71	2.172.195,36
Obligaciones reconocidas a corto plazo	366.335,89	333.737,27	278.919,41
Ratio de liquidez	9,28	9,73	7,79

El indicador de liquidez financiera presenta valores superiores a uno en los ejercicios 2016 y 2017. Únicamente en el 2018 los deudores a corto no son suficientes para cubrir los acreedores a corto por lo que el indicador es menor a uno.

El ratio de solvencia a corto plazo mejora los valores anteriores al tener en cuenta también los fondos líquidos junto a los derechos a corto para cubrir las obligaciones a corto plazo.

En cuanto al ratio de liquidez presupuestaria que compara los fondos líquidos y las obligaciones reconocidas a corto presenta valores superiores a uno también en todo el periodo.

A la vista de estos indicadores podemos concluir que la entidad presenta liquidez y solvencia en todo el periodo revisado.

9. Grado de ejecución de los Presupuestos:

Ejecución de Presupuesto	2016	2017	2018
Ejecución Presupuesto de Ingresos	102,00%	87,70%	61,46%
Ejecución Presupuesto de Gastos	71,44%	91,29%	80,68%

La ejecución del presupuesto presenta porcentajes bastante buenos en todo el periodo. Si bien en los años 2017 y 2018 el porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos supera al de ingresos. En ambos casos podemos intuir que es debido a la financiación de gasto con remanente de Tesorería y en el caso del 2018, también a devoluciones de ingreso a las que se tuvo que hacer frente.

Vistos los datos expuestos anteriormente, podemos **concluir** que:

- El Ayuntamiento de Benasque cumple en todo el periodo con el nivel de deuda legal.
- Presenta Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo y elevado en todo el periodo.
- El Resultado presupuestario ajustado es positivo en todo el periodo.
- La autofinanciación, medida esta capacidad como la diferencia entre los ingresos corrientes menos gastos corrientes y menos amortización de préstamos presenta valores positivos excepto en el último ejercicio. Este indicador nos marca la posibilidad de asumir inversiones con fondos propios.
- La entidad tiene fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones reconocidas a corto plazo y presenta buenos ratios de solvencia y liquidez.
- Destaca el buen grado de ejecución de los presupuestos definitivos. Si bien conviene mantener una adecuada relación entre ellos para que la ejecución de los gastos no supere a la de los ingresos, situación que no se ha dado en los últimos ejercicios.
- La revisión de todos estos datos nos muestra una entidad saneada, con remanente de tesorería y resultado presupuestario positivos, con autofinanciación que sin embargo presenta **incumplimiento excepcional de la estabilidad y de la regla de gasto** en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 por lo que se hace necesaria la elaboración de un Plan económico-financiero que corrija esta situación y lleve al cumplimiento de los objetivos en el ejercicio 2019.
- No se trata, pues, en ningún caso de un problema estructural sino de un incumplimiento puntual de la estabilidad y la Regla de gasto motivado por el uso que se realiza durante el ejercicio del Remanente de Tesorería.

2.4. Previsiones presupuestarias de gasto e ingreso, ejercicios 2019 y 2020. Explicación de las variaciones interanuales en dichas previsiones y ajustes en su caso.

Previsiones presupuestarias y de ejecución para el ejercicio 2019.

De acuerdo con el artículo 20. c. del REPEL, el Plan económico-financiero deberá incluir información de ingresos y gastos a nivel de capítulo del presupuesto del ejercicio siguiente hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de un año (art. 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Las previsiones del Presupuesto definitivo y su ejecución a final del ejercicio 2019, serán las siguientes:

Estado de Ingresos 2019					
	Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Previsión de ejecución
1	Impuestos directos	2.172.240,00		2.172.240,00	2.172.240,00
2	Impuestos indirectos	200.000,00		200.000,00	130.000,00
3	Tasas y otros ingresos	376.100,00		376.100,00	376.100,00
4	Transferencias corrientes	713.900,00	1.800,00	715.700,00	715.700,00
5	Ingresos patrimoniales	468.060,00	35.911,77	503.971,77	501.451,91
6	Enajenación inversiones reales	0,00		0,00	419.526,00
7	Transferencias de capital	235.700,00		235.700,00	235.700,00
8	Activos financieros	4.000,00	892.613,89	896.613,89	0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00	186.945,00
	TOTAL INGRESOS	4.170.000,00	930.325,66	5.100.325,66	4.737.662,91

Estado de gastos 2019				
Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Previsión de ejecución
1 Gastos de Personal	1.890.014,57	23.007,89	1.913.022,46	1.869.596,85
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.136.358,38	367.597,42	1.503.955,80	1.423.193,37
3 Gastos financieros	11.500,00	6.646,33	18.146,33	16.050,43
4 Transferencias corrientes	278.650,00	5.250,00	283.900,00	251.166,33
5 Fondo de Contingencia	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00
6 Inversiones reales	544.377,05	527.824,02	1.072.201,07	1.000.000,00
7 Transferencias de capital	5.000,00		5.000,00	4.610,50
8 Activos financieros	4.100,00		4.100,00	2.911,41
9 Pasivos financieros	275.000,00		275.000,00	266.282,50
TOTAL GASTOS	4.170.000,00	930.325,66	5.100.325,66	4.833.811,39

Para el cálculo de las previsiones de ingresos y gastos se ha tenido en cuenta, con carácter general, el **porcentaje medio de ejecución de los presupuestos definitivos** en el periodo 2016-2018 calculado por capítulo y aplicado a las previsiones definitivas del ejercicio 2019 con las excepciones y aclaraciones que pasamos a detallar.

Previsiones de Ingresos:

- Capítulo II: Se usa como cifra prevista los derechos reconocidos a fecha actual más 5.000,00 euros de previsión de posibles ingresos hasta el 31/12/2019.
- Capítulo VI: La cifra introducida como previsión, se corresponde con una venta de parcelas que ya está realizada a fecha actual, aunque la previsión inicial del ejercicio era 0.

Previsiones de Gastos:

- En el Capítulo II, se incluyen en el presupuesto del ejercicio 2019, los gastos de electricidad del Ayuntamiento, que hasta ahora no se venían contabilizando.
- En el Capítulo VI, se consigna 1.000.000,00 de euros de inversión, debido al elevado importe procedente de la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, al que habría que sumar la inversión prevista en el ejercicio.

Una vez detalladas las previsiones pasaremos a revisar el cumplimiento de Estabilidad y Regla de gasto y nivel de deuda.

Estabilidad:

Capacidad / Necesidad de financiación	2019
Total ingresos no financieros	4.550.717,91
Total gastos no financieros	4.564.617,48
Ajustes	122.054,94
Capacidad / Necesidad de financiación	108.155,37

El ajuste realizado se corresponde con los Pagos Pendientes de aplicación y los Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto del ejercicio anterior que se aplican en el ejercicio actual.

Regla de gasto:

Evaluación del cumplimiento de Regla de Gasto			
Capítulo		Liquidación 2018	Previsión de liquidación 2019
1	Gastos de Personal	1.610.517,04	1.869.596,85
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.426.985,95	1.423.193,37
3	Gastos financieros	8.886,32	16.050,43
4	Transferencias corrientes	200.902,14	251.166,33
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
6	Inversiones reales	934.976,75	1.000.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	4.610,50
	Total gastos no financieros	4.173.381,88	4.548.567,05
	Ajustes previstos	-510.743,68	-839.280,94
	Total Gasto computable	3.662.638,20	3.709.286,11
	Tasa de referencia de crecimiento de PIB	2,70%	
	Gasto computable x tasa Incremento	3.761.529,43	
	Aumentos/disminuciones por cambios normativos		0
	Límite de la Regla de Gasto 2019		3.761.529,43

Gasto computable liquidación 2019	3.709.286,11
--	---------------------

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. 2019	52.243,32
% Incremento gasto computable 2019 s/2018	1,27%

Los ajustes realizados sobre el total de los gastos no financieros se corresponden con Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas, el importe de las ventas de parcelas del capítulo VI de ingresos y los saldos aplicados de Pagos Pendientes de Aplicación y Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Nivel de deuda

Nivel de deuda	2019
Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	3.895.491,91
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	1.471.995,36
% de nivel de deuda	37,79%

Previsiones presupuestarias para el ejercicio 2020

Las previsiones de gasto e ingreso para el ejercicio 2020 en cuanto a estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda son las siguientes:

Estado de Ingresos		
	Capítulo	Previsiones 2020
1	Impuestos directos	2.172.240,00
2	Impuestos indirectos	100.000,00
3	Tasas y otros ingresos	376.100,00
4	Transferencias corrientes	715.700,00
5	Ingresos patrimoniales	501.451,91
6	Enajenación Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
	Total ingresos no financieros	3.866.491,91
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.866.491,91

Estado de gastos		
Capítulo		Previsiones 2020
1	Gastos de Personal	1.925.684,76
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.423.193,37
3	Gastos financieros	16.050,43
4	Transferencias corrientes	251.166,33
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	200.000,00
7	Transferencias de capital	4.610,50
	Total gastos no financieros	3.820.705,39
8	Activos financieros	2.911,41
9	Pasivos financieros	266.282,50
	Total gastos financieros	269.193,91
	TOTAL GASTOS	4.089.899,30

Las previsiones de gasto e ingreso para la Liquidación del ejercicio 2020 se han hecho tomando como referencia las cifras de la previsión de liquidación del ejercicio 2019, con las modificaciones que pasamos a aclarar.

Previsiones de Ingresos:

- Capítulo II: Disminuimos por prudencia el previsto de ingreso en este capítulo a 100.000,00 euros.
- Capítulo VI: No se introduce ninguna previsión.
- Capítulo VII: Se consignan 1000 euros ya que cuando se elabora este Plan Económico Financiero, no se tiene información de las posibles subvenciones a recibir en este capítulo.

Previsiones de Gastos:

- Las previsiones del Capítulo I "Gastos de personal" se incrementan un 3,00 % previendo posibles incrementos por reconocimientos de la antigüedad a trabajadores y subidas del IPC.

En el Capítulo VI de Gastos "Inversiones reales" se ha previsto un gasto de 200.000,00 euros para inversiones financiadas con fondos propios. Durante el ejercicio se podrán incrementar los gastos que vengan financiados al 100% por otras Administraciones públicas sin ninguna limitación, ya que estos no tendrán efecto en las previsiones de estabilidad ni de regla de gasto.

Para incrementar gastos que no se financien al 100% se revisará el margen de financiación que tiene la entidad en ese momento atendiendo a las previsiones de ejecución a 31/12 actualizadas en cada momento con cumplimiento de la estabilidad y la regla de gasto.

Conforme a las anteriores previsiones la entidad seguirá con la senda de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda en el ejercicio 2020.

Estabilidad

Capacidad / Necesidad de financiación	2020
Total ingresos no financieros	3.866.491,91
Total gastos no financieros	3.820.705,39
Ajustes	
Capacidad / Necesidad de financiación	45.786,52

Regla de Gasto

Evaluación del cumplimiento de Regla de Gasto			
Capítulo		Liquidación 2019	Previsión de Liquidación 2020
1	Gastos de Personal	1.869.596,85	1.925.684,76
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.423.193,37	1.423.193,37
3	Gastos financieros	16.050,43	16.050,43
4	Transferencias corrientes	251.166,33	251.166,33
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.000.000,00	200.000,00
7	Transferencias de capital	4.610,50	4.610,50
	Total gastos no financieros	4.548.567,05	3.804.654,96
	Ajustes previstos	-839.280,94	-1.000,00
	Total Gasto computable	3.709.286,11	3.803.654,96
	Tasa de referencia de crecimiento de PIB	2,80%	
	Gasto computable x tasa incremento	3.813.146,12	
	Aumentos/disminuciones por cambios normativos		0
	Límite de la Regla de Gasto 2020		3.813.146,12
	Gasto computable liquidación 2020		3.803.654,96

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. 2020	9.491,17
% incremento gasto computable 2020 s/2019	2,54%

Nivel de deuda

Nivel de Deuda	2020
Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	3.865.491,91
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	1.205.712,86
% de nivel de deuda	31,19%

3. Conclusiones:

En conclusión, las previsiones contenidas en este Plan con el detalle expuesto, se consideran suficientes para llegar a una situación de equilibrio en términos de estabilidad presupuestaria y al cumplimiento de la regla de gasto y nivel de deuda en 2019, sin que sea necesario adoptar medidas correctoras adicionales.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y ante la imposibilidad de prever exactamente la evolución económico-financiera, el Ayuntamiento de Benasque deberá adoptar las medidas correctoras necesarias para alcanzar los objetivos de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda.

Este es el Plan Económico-Financiero que se propone para su aprobación al Pleno de la Corporación Local.

Dado en Benasque, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

Anexo I



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.018

D, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , Secretario Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Benasque, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.018, formado por Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Benasque, y a la vista del Plan Económico Financiero que deberá redactar este Ayuntamiento de resultas del informe emitido en fecha anterior de 6 de marzo de 2019, en el que se imputaban ajustes que, si bien afectaban a la regla de gasto, en estos momentos limitan de tal forma la realización del Plan Económico Financiero que se modifica el citado informe a los efectos de poder realizar un Plan Económico Financiero que sea real y ejecutable sin suponer una limitación en la prestación de los servicios públicos municipales y en consecuencia se emite el presente informe que modifica el anterior presentado:

NORMATIVA REGULADORA:

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.

Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad Ayuntamiento de Benasque tiene las Sociedades de capital íntegramente municipal, Energías de Benasque S.L. y Eléctrica Benasque S.L., cuyo objeto social es la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica respectivamente, pero dichas empresas se financian mayoritariamente de ingresos de mercado, de acuerdo con lo previsto en el SEC 2010, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero:

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	1.610.517,04
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.426.085,95
Capítulo 3	Gastos financieros	8.886,32
Capítulo 4	Transferencias corrientes	200.002,14
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Capítulo 6	Inversiones reales	934.976,75
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	4.182.768,20
Capítulo 8	Activos financieros	3.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	596.329,89
	Total GASTOS FINANCIEROS	599.329,89
	Total Presupuesto	4.781.598,09

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	2.197.567,14
Capítulo 2	Impuestos indirectos	-352.941,24
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	454.691,09
Capítulo 4	Transferencias corrientes	762.373,19
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	476.698,32
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	111.254,42
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	3.642.582,92
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	3.642.582,92

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Identif.	Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2018 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-25.400,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-3.670,23
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	2.013,84
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	2.357,76
GR002b	Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	9.815,87
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAP5)	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-94.675,73
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Préstamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-6.345,65
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones públicas	
GR99	Otros (1)	360.000,00
	Inversiones con abono total de precio	
	Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	244.095,86

Capacidad/necesidad de financiación:

Estabilidad	(+) Ingresos no financieros	3.642.582,92
	(-) Gastos no financieros	4.182.268,20
	(+/-) Ajustes SEC	244.095,86
	Capacidad/necesidad de financiación	-295.589,42

Al arrojar un saldo negativo, se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto		Liquidación 2017 (1)	Liquidación 2018
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos (2)		3.316.701,34	4.173.381,88
Ajustes: Cálculo empleos no financieros según el SEC		29.375,70	-290.324,27
	(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
	(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local(6)		
	(+/-) Ejecución de Avales		
	(+) Aportaciones de capital		
	(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
	(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	29.375,70	94.675,73
	(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
	(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
	(+/-) Arrendamiento financiero		
	(+) Préstamos		
	(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
	(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)		
	Otros (especificar) (5)		-385.000,00
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda		3.346.077,04	3.883.057,61
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)			
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas		-405.304,30	-220.419,41
	(+) Unión Europea		30.436,21
	(+) Estado		
	(+) Comunidad Autónoma	199.159,87	45.540,24
	(+) Diputaciones	102.915,43	122.030,79
	(+) Otras Administraciones Públicas	23.229,00	22.404,17
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)			
Total de Gasto Computable del ejercicio		2.940.772,74	3.662.638,20

Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/disminución en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

Descripción Inversión financieramente sostenible	Aplicación Económica	Obligaciones reconocidas en el ejercicio	Grupo de programa de gasto

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Evaluación de cumplimiento de objetivos	Liquidación 2018
Gasto computable ejercicio anterior sin IFS(1)	2.940.772,74
Disminución gasto inversiones financieramente sostenibles ejercicio anterior (2)	0,00
Gasto computable ejercicio anterior (3 = 1+2)	2.940.772,74
Tasa referencia de crecimiento del PIB (4)	2,40%
Gto computable x tasa incremento (5 =3*4)	3.011.351,29
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (6)	0,00
Límite de la Regla de Gasto (5+6)	3.011.351,29
Disminución por inversiones financieramente sostenibles ejercicio actual (7)	0,00
Gasto computable liquidación	3.662.638,20

La variación del gasto computable en términos SEC, **incumple el objetivo de regla de gasto.**

4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	3.531.328,50
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter.	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras	0,00

de interés forestal general de la provincia	
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
Total ingresos corrientes	3.531.328,50

Segundo:

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	Deuda viva final trimestre vencido
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	
Deuda a largo plazo	1.531.485,82
Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	1.344.540,82
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FPPP) (1)	
Otras operaciones de crédito	186.945,00
Avales ejecutados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Avales reintegrados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	1.531.485,82

En otras operaciones de crédito se incluye un Préstamo Diputación Provincial destinado a la compra de un camión para la vialidad invernal todavía no dispuesto pero proyectado a fecha de cierre.

Las Liquidaciones por PIE 2008 y 2009 aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

Tercero:

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Evaluación de cumplimiento de objetivos	
Total ingresos corrientes	3.531.328,50
Total deuda viva	1.531.485,82
Porcentaje nivel de deuda viva	43,37%

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

QUINTO.- PARAMETROS DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.018, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, evaluado el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, por lo que deberá formularse un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de estos objetivos; con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la LOEPSF.

En BENASQUE, a la fecha de la firma,

La Secretaria Interventora

(Firmado electrónicamente)